Resolución N°84 -PSCJ-2026

Corresponde a Expte. N° 953/2002 "Cámaras en lo Civil y Comercial- Asuntos Varios".----------

San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2.026.-

Considerando:

Lo dispuesto en Resolución N°82-PSCJ-2026 de fecha 04 de noviembre del corriente año la que establece que "*…3°)- Suspender los Plazos Procesales en la Vocalía N° 5 de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II, los días 10 y 11 de Noviembre, en razón de su traslado al Edificio San Martin N° 1158…*".

Que el traslado de la Vocalía N° 5 desde el Edificio Central al Edificio de calle San Martin N° 1158 se encuentra en curso sin haber finalizado al día de la fecha, afectando su operatividad y normal funcionamiento, resulta necesario suspender los plazos procesales los días 12 y 13 de noviembre a los fines de culminar con la mudanza y garantizar un correcto servicio de justicia.

Por ello, y en uso de las facultades de superintendencia, otorgadas por el artículo 188 de la Constitución de la Provincia, y lo dispuesto por la Ley N° 4055, Orgánica del Poder Judicial,

Resuelvo:

1°)- Suspender los Plazos Procesales en la Vocalía N° 5 de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II, los días 12 y 13 de noviembre, en razón de la continuidad del traslado de la mencionada dependencia desde el Edificio Central al Edificio San Martin N° 1158.

Escaneado con CamScanner

2°)- La presente suspensión de plazos se efectuará sin perjuicio de la validez de aquellos actos procesales que hayan sido fijados previamente y que resulten de imposible reprogramación.

3°)- Registrar, dejar copia en autos, notificar y dar amplia difusión por medios electrónicos.

Dr. FEDERICO FRANCISCO OTAOLA
PRESIDENTE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

Dr VICTOR AMADO
SECRETARIO
Secretaria de Superintendencia

Escaneado con CamScanner